

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancias de los comandantes D. L. Martí y D. M. López de Silva.—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.—Resuelve instancia de un 2.º maquinista.—Destino a un tercer ídem.—Dispone vuela a activo un 2.º obrero torpedista.—Sobre destino de un operario de máquinas permanente.—Cambio de destino de clases y tropa.—Destino a varios marineros.—Concede licencia a un operario.—Gracias de R. O. a la Sociedad «La Pesquera Malagueña».

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Concede créditos para obras y adquisiciones.

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede gratificación de efectividad a un escribiente de 1.ª

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Destino al Cor. D. J. Ortiz de la Torre.—Resuelve instancia de D. V. Fosati.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede un crédito.

SERVICIOS SANITARIOS.—Sobre nombramiento de un médico mayor para la Comandancia de Marina de Málaga.—Determina la forma en que los Tribunales de la Armada han de entenderse con los Tribunales médico-militares de los departamentos.

Sección oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Vista las instancias promovidas por los Comandantes de Infantería de Marina, con destino en el Regimiento Expedicionario, D. Luis Martí Valdivieso y D. Manuel López de Silva, en súplica de que se les conceda los dos meses de licencia reglamentaria, por haber cumplido en los Territorios de nuestro Protectorado en Africa, el tiempo que determina la real orden circular de 8 de agosto de 1913 (D. O. núm. 176), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de los promoventes, por oponerse a ello lo establecido en el punto noveno de la precitada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1921

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Señores.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 9 del actual 12 años de efectividad en su empleo el Capitán de Infantería de Marina D. José del Corral Albarracín, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la gratificación anual de *mil doscientas* pesetas (1.200) por dos quinquenios y dos anualidades, que deberá percibir por la Habilitación de su destino, a partir de primero de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 5 y 24 del actual, respectivamente, diez años de efectividad en su empleo los Capitanes de Infantería de Marina don Gonzalo Olivera Manzorro y D. Fernando Casares Sánchez, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido concederles la gratificación anual de *mil* pesetas (1.000), correspondiente a dos quinquenios, que que deberán percibir por la Habilitación de sus destinos a partir de primero de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1921

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Señores...

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 22 del actual cinco años de efectividad en su empleo el Teniente de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. José Vargas Fernández, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la gratificación anual de *quinientas* pesetas (500), por un quinquenio que deberá percibir por la Habilitación de su destino a partir de primero de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.

Cuerpo subalterno

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes respectivos con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 220) y 11 de octubre de 1920 (D. O. nú-

mero 236) el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de los Cuerpos subalternos que a continuación se relaciona perciba desde la revista administrativa que en la misma se expresa los quinquenios y anualidades que al frente de cada uno se indica, debiendo tener en cuenta para los referidos abonos la limitación que establece la real orden de 31 de diciembre de 1920 (D. O. número 2 de 1921).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación de referencia.

EMPLEOS	NOMBRES	QUINQUENIOS	ANUALIDADES	REVISTA DESDE LA QUE DEBEN EMPEZAR A PERCIBIR
2.º Contramaestre.	D. Ramón Pérez Lidon.....	Dos.....	Seis.....	1.º noviembre 1921.
2.º Radiotelegrafista.....	» Antonio Salvadó Colet.....	Dos.....	Seis.....	Idem.
2.º Condestable...	» Amador Rodríguez Pazos.....	Dos.....	Ocho.....	1.º julio 1921.
	» Antonio Parga Sánchez.....	Dos.....	Uno.....	1.º octubre 1921.
Segundos maquinistas.....	» José Galiana Jiménez.....	Dos.....	Uno.....	Idem.
	» Antonio Hernández López.....	Dos.....	Uno.....	Idem.
	» Gabriel León Sánchez.....	Dos.....	Uno.....	Idem.
Celador de puerto de 1.ª.....	Pedro Galiana Morato.....	Dos.....		1.º julio 1921.
	José Enseñat Rull.....	Dos.....		Idem.
	Luis Ballester Garrido.....	Dos.....		Idem.
	Manuel Quesada Buades.....	Dos.....		Idem.
	Silverio Granados López.....	Dos.....		Idem.
	Teodoro Enseñay Rull.....	Dos.....		Idem.
	Manuel Doce Freira.....	Dos.....		Idem.
Idem de 2.ª.....	Bernardino Lago Diaz.....	Dos.....		Idem.
	Agustín quintas Pérez.....	Dos.....		Idem.
	Manuel Morejón Espino.....	Uno.....		1.º agosto 1921.
	Serafín Romano Espinosa.....	Uno.....		1.º septiembre 1921.
	Manuel González Gil.....	Uno.....		1.º agosto 1921.
	Manuel Cortejosa Bancalero.....	Uno.....		1.º octubre 1921.
Primer obrero torpedista electricista.....	D. Fernando Martínez León.....	Uno.....		1.º noviembre 1921.

Cuerpo de Maquinistas (2.º Sección)

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia formulada por el 2.º maquinista de la Armada D. Antonio García Fernández en solicitud de que le sean concedidos cuatro meses de licencia por enfermo; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a dicha petición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de noviembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el tercer maquinista de la Armada D. Bartolomé Gibert Quetglas cese en su actual destino y pase a disposición del Capitán general del departamento de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de noviembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Obreros torpedistas-electricistas

Excmo. Sr.: Vista el acta de reconocimiento facultativo del 2.º obrero torpedista-electricista don Antonio Huertas González cursada a este Centro por el General jefe de la división de instrucción en 19 del corriente mes; el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que desde el día primero del mes actual en que efectuó su presentación en el buque de su destino el obrero torpedista-electricista de referencia, cese éste en la situación de reemplazo por enfermo a que se dispuso pasase por real orden de 17 del mes último (D. O. número 233).

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años —Madrid 28 de noviembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
Gabriel Antón.

- Sr. General Jefe de la 3.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.
- Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.
- Sr. General Jefe de la División de Instrucción.
- Sr. Intendente general de Marina.
- Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Operarios de máquinas permanentes

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general de la Escuadra de Instrucción núm. 1.103 de 6 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer desembarque del cañonero *Bonifaz* el operario de máquinas permanente José Befán García, el cual continuará como alumno en la Escuela de aviación naval, haciéndose extensiva esta medida a todo el personal de dicha clase a que se refiere la real or-

den de 13 de enero del corriente año (D. O. número 12 páginas 67 y 68) embarcado en los buques que en dicha soberana disposición se mencionan.

Lo que de real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de noviembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Gabriel Antón.

- Sr. General Jefe de la 3.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.
- Sr. General 2.º Jefe de Estado Mayor central de la Armada.
- Sr. General Director de la Aeronáutica naval.
- Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
- Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.
- Sr. General Jefe de la División de Instrucción.
- Sr. Intendente general de Marina.
- Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos
- Sr. Director de la Escuela de Aeronáutica naval.

Infantería de Marina (clases)

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cambio de destino el personal comprendido en la siguiente relación que da principio con el sargento Antonio Puisegut Hurtado y termina en el soldado Manuel Fernández Rodríguez.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos —Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Señores.....

Relación que se cita.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento	Batallón.	Compañía		Regimiento	Batallón.	Compañía
Expedicionario (cumplido).			SARGENTOS			
2.º			Antonio Puisegut Hurtado.....	1.º		
2.º			Joaquín Reguera Fraga.....		Expedicionario.	
			Manuel Caridad Castro.....		Expedicionario.	
Compañía de Ordenanzas.			SOLDADOS			
1.º			D. Gaspar Blein y Zaragoza.....	1.º	Agdo. Comp.ª Ordenanzas.	
			Manuel Fernández Rodríguez.....	2.º		

Madrid 29 de noviembre de 1921.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, *Gabriel Antón.*

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal, que a continuación se relaciona, sea pasaportado a este Ministerio para continuar en el mismo sus servicios.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de noviembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

- Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
- Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.
- Sr. Contralmirante Jefe de Servicios auxiliares.

Reseña de referencia**Marineros**

Manuel Sánchez Ruballo.
 Juan Alonso Pacheco.
 Manuel Blanco Rodríguez.
 José Díaz Losada.
 Benito Puentes Revuelta.
 Manuel Urbano Lousami.
 Gregorio Humero González.
 Manuel García Vierna.

Maestranza

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el operario de 2.^a clase Gerónimo Barranco Sánchez, con cargo de armero en el crucero *Extremadura*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central ha tenido a bien conceder al citado individuo cuatro meses de licencia por enfermo para Ferrol, toda vez que la Junta de Reconocimientos opina por unanimidad que es de absoluta e imprescindible necesidad; y aprobar el anticipo de dicha licencia, dispuesto por el Capitán general del departamento de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de noviembre de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cartagena y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito del Capitán general del departamento de Cádiz de 5 de noviembre del año actual en el que traslada otro, de 2 del citado mes, del Comandante de Marina de Málaga dando cuenta de haber recibido la cantidad de cinco mil pesetas (5.00), con destino a los marineros del cañonero *Laya* y lanchas gasolineras que cooperaron a la operación de Mar Chica, las cuales proceden de una suscripción abierta por la Sociedad «Pesquera Malagueña» entre sus empleados y obreros, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer se den las gracias en su Real Nombre a la expresada Sociedad, a sus empleados y obreros por su desinteresado y patriótico proceder, donando por segunda vez, dinero con destino a las fuerzas de la Armada que al servicio de la Patria combaten en las costas de Marruecos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
 Señores. . .

Construcciones de Artillería**Material**

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 1.409 de 21 de octubre último del Capitán general del departamento de Cartagena, con la que se remite presupuesto formulado por el Ramo de Artillería del arsenal y al que se acompaña plano y memoria relacionada con la cimentación, fundación y limpieza, armado, instalación y puesta en marcha de una bomba de tres cuerpos y presión de 150 kilogramos por cm², correspondiente a la maquinaria que para la forja de proyectiles, ha sido adquirida con destino a los talleres de Artillería del referido arsenal, S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central y lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido aprobar la obra de referencia, debiendo afectar su importe de *veintidos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos* (22.454'44), al concepto «Habilitación de talleres», del capítulo 14, artículo segundo del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.
 Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación número 1.519, de 10 del mes actual, del Capitán general del departamento de Cartagena, con la que se remite presupuesto formulado por el Ramo de Artillería del arsenal, de adquisición de tres máquinas para el cilindrado de proyectiles, con destino a los talleres de artillería del citado arsenal, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central y lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido disponer la adquisición de referencia, debiendo afectar su importe, ascendente a *veintiun mil trescientas pesetas* (21.300 pesetas) al concepto «Habilitación de talleres» del capítulo 14, artículo segundo del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. General jefe de Construcciones de Artillería.
 Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 1.506, de 9 del mes de [?] del Capitán general del departamento de Cartagena, con la que se remite presupuesto formulado por el Ramo de Artillería del arsenal, de adquisición de una máquina automática para la fabricación de piezas pequeñas para estopines y espoletas con destino a los talleres de artillería del citado arsenal, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central y lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido disponer la adquisición de referencia, debiendo afectar su importe, ascendente a *cuatro mil* pesetas (4.000 pesetas) al concepto «Habilitación de talleres», del capítulo 14, artículo 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. General jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr. Vista la comunicación núm. 1.452 de 29 de octubre último del capitán general del departamento de Cartagena, con la que se remite presupuesto formulado por el Ramo de artillería del arsenal, de adquisición de los accesorios que a continuación se expresan necesarios para el funcionamiento de la máquina «Svea» H. R. S. S. 5 adquirida para la fabricación de estopines y espoletas con destino a los talleres de artillería del citado arsenal; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (material) del Estado Mayor central y lo propuesto por la Jefatura de construcciones de artillería, se ha servido disponer la adquisición del material accesorio de referencia, debiendo afectar su importe ascendente a *siete mil quinientas* pesetas (7.500 ptas.) al artículo 2.º de la Ley de 17 de febrero de 1915, capítulo 14, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación de referencia.

- 1 Porta-herramientas.
- 1 Porta-herramientas combinado.
- 1 Porta-herramientas doble.
- 1 Porta-herramientas sencillo.

- 1 Porta-herramientas para la barra de elisar escariadores y terrajas.
- 1 Un porta-herramientas múltiple.
- 1 Tope fijo.
- 1 Porta-terrajás.
- 1 Juego de peines en acero rápido de las siguientes dimensiones:
1 1/4 pulgada; 1 3/8 pulgada; 1 1/2 pulgada; 1 3/4 pulgada y 1 7/8 pulgada.

Servicios auxiliares

Auxiliares de oficinas

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el capitán general del departamento de Cádiz a favor del escribiente de primera clase del cuerpo de auxiliares de oficinas D. José Sierra Iglesias para el percibo de la gratificación correspondiente a dos quinquenios y seis anualidades; S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta que ingresó en el Cuerpo con antigüedad de 25 de noviembre de 1905 y que en igual fecha del corriente mes cumplió diez y seis años de servicios, se ha servido disponer que desde la revista administrativa de diciembre próximo se le abone la gratificación de *ochocientas* pesetas anuales, por no alcanzar su sueldo con el aumento de esta gratificación al que percibe un auxiliar tercero, que es el empleo inmediato superior al del promovente, límite que señala la real orden de 31 de diciembre de 1920 (DIARIO OFICIAL núm. 2 de 1921).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Contralmirante Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Navegación y pesca marítima

Tribunales de exámenes

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa dirección general, ha tenido a bien ordenar que se nombre al coronel de ingenieros de la Armada D. Joaquín Ortiz de la Torre y Huidobro, para presidir los exámenes de maquinistas navales que próximamente han de celebrarse en la comandancia de Marina de Bilbao.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.
Sr. General Jefe de Construcciones Navales, Civiles e Hidráulicas.

Sr. Director general de Navegación y pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

Patentes de navegación

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Vicente Fosati, dueño del laud nombrado *Vicenta Fosati*, de la matrícula de Valencia, en súplica de nueva real patente de navegación mercantil para la expresada embarcación por pérdida de la primitiva, y de conformidad con lo informado por esa dirección general, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anule la real patente de navegación mercantil extraviada, número 1.096, expedida por la comandancia de Marina de Valencia el 15 de julio de 1918 y que se provea a la repetida embarcación de nueva real patente.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA

Sr. Director general de Navegación y Pesca Marítima.

Sr. Comandante de Marina de Valencia.

Sres. Comandantes de Marina de las provincias.

Intendencia general

Contabilidad

Excmo. Sr.: Siendo de urgente necesidad la inmediata adquisición, con destino al Hospital de Marina del departamento de Cartagena, de 445 toallas y 500 pares de zapatillas para el servicio de los 500 enfermos que se calcula reciban su asistencia en aquel Establecimiento; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se efectúe por gestión directa la adquisición de los efectos de que se trata, porque la urgencia de este servicio no permite se realice por subasta, los cuales se pondrán a cargo de la Superiora administradora del Hospital, debiendo afectar esta adquisición, cuyo importe se calcula en *tres mil ciento doce pesetas cincuenta céntimos*, al capítulo 13, artículo 1.º del presupuesto en ejercicio en que existe crédito disponible, según informa la Ordenación de Pagos del Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Visto el oficio del comandante de

Marina de Málaga, cursada por la Superior Autoridad del departamento de Cádiz en el que solicita sea nombrado para las múltiples atenciones sanitarias de aquella comandancia un médico de la Armada; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de los Servicios Sanitarios, ha tenido a bien resolver que, cuando por futuros ascensos reglamentarios se complete la plantilla de médicos mayores, se tenga en cuenta este nuevo servicio, para cubrirlo siempre que más preferentes atenciones no lo impidan.

De real orden lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. General jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Indeterminado

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta de la Jefatura de Servicios Sanitarios de la Armada, para que se haga extensiva a Marina la real orden de Guerra de 30 de julio de 1892 (C. L. núm. 249), que determina la forma en que los Tribunales Militares han de entenderse con los Tribunales Médicos, con la previa adaptación de nombres necesaria para la diversa nomenclatura existente en ambas corporaciones; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicha propuesta, y con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los individuos de los Tribunales Médicos Militares de los departamentos, no deben ratificarse por medio de declaraciones.

2.º Los Tribunales de la Armada se entenderán con dichos Tribunales Médicos en la forma que expresa el párrafo segundo del artículo 192 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina; y

3.º No es pertinente que los referidos Tribunales Médicos Militares comparezcan en función pericial ante los Consejos de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de noviembre de 1921.

EL MARQUÉS DE CORTINA.

Sr. General Jefe de los Servicios Sanitario de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Inspector General de Sanidad de la Armada.

Señores. . .

SECCION DE ANUNCIOS

JOS DE J. BARRERAS, INGENIEROS. - V

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España,
de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado
Especialistas en vapores para la pesca y remolcadores

Más de 500 vapores procedentes de esta casa construidos para España, Portugal, Francia y Africa

ASTILLEROS

TALLERES MECANICOS DE CONSTRUCCION

Se envían presupuestos, planos, y especificaciones al solicitante

COMPANIA GENERAL DE CARBONES, S. A.

CAPITAL PESETAS 20.000.000

DEPOSITOS FLOTANTES Y TERRAJEROS EN

Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Coruña, Gijón, Huelva, Madrid y Vigo.

Valencia, Santander, Pasajes y Málaga.

Domicilio social: PLAZA MEDINACELI, 5. BARCELONA

Delegación en Madrid, CALLE DEL PRINCIPE, 1

PROVEEDORES DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

TELEGRAMAS Y TELEFONEMAS: PARK

ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

CONSTRUCCIONES REPARACIONES MAQUINARIA FUNDICION
CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli, 5 :: BARCELONA :: Telegramas y Telefonemas: ASME DI

UNIFORMES, DIVISAS Y DISTINTIVOS DEL PERSONAL DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA



OBRA NUEVA

Recopilación completa de cuantas disposiciones se hallan vigentes sobre dicha materia

por Don Juan de Lanuza y Galludo

y Don Julio Navarro Rey

Auxiliares de Oficinas de Marina.

— Aprobados por Real orden de 24 Noviembre de 1920 —

Contiene las Vigentes Cartillas de Uniformes, descripción completa de todas las prendas de los Cuerpos Patentados, Cuerpos Subalternos, Delineadores, Maestranza, Clases Soldados, Marinería, etc., etc.

Precio: 2 PESETAS

Los pedidos, acompañados de su importe, a D. Julio Navarro, Ayudante Mayor del Ministerio de Marina — También se hallan a la venta: En Madrid, Librería de Nicolás Moya, Cansates, 37; y Librería de Adrián Romo, Alcalá, 5.
En Ferrol: Rafael Barcón, Real, 139 y 141, y Canalejas, 156 y 158 — En Cádiz: Librería de la Marina, San Francisco, 51.

TALLERES ACO

Construcción de lanchas automóviles para regatas (velocidad hasta 60 millas)

— cruceros, runabouts del corte moderno en «V», etc. —

Lanchas para servicios de puertos, carga, pesca, remolques, pasaje y toda clase

— de botes automóviles auxiliares de yachts, buques de guerra, etc. —

MOTORES marinos de las marcas más acreditadas

Solicítense catálogos, presupuestos y detalles a

CONDE y C.^{ia} (S. L.)

C. Picavia. 1.-Apartado de correos n.º 17.-LA CORUÑA